



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 294/12

## AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.012

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 150.1 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.012, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2.011, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica su resumen a nivel de Capítulos:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

##### INGRESOS:

###### A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.....	176.000,00
2 Impuestos Indirectos.....	500,00
3 Tasas y otros ingresos .....	309.000,00
4 Transferencias corrientes.....	195.500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	425.000,00

###### B) Operaciones de Capital:

6 Enajenación de inversiones reales.....	200.000,00
7 Transferencias de capital .....	200.000,00
9 Pasivos financieros .....	75.000,00

**TOTAL INGRESOS ..... 1.581.000,00**

##### GASTOS:

###### A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal.....	305.000,00
2 Gastos en bienes corrientes.....	656.000,00
3 Gastos financieros.....	205.000,00
4 Transferencias corrientes.....	36.000,00

###### B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales .....	379.000,00
----------------------------	------------

**TOTAL GASTOS..... 1.581.000,00**



## II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

### A. Plazas de Funcionarios:

Dicho Presupuesto incluye la Plantilla y Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que es la siguiente:

#### Plazas de funcionarios:

Secretaría-Intervención, Grupo B, 1 Plaza.

Auxiliar Administrativo, Grupo D, 2 Plazas.

Alguacil-Servicios Varios, Grupo E, 1 Plaza.

### B. Personal laboral:

Oficial de 1ª y Conductor: 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho Presupuesto definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 20 de enero de 2.012.

El Alcalde, *llegible*.